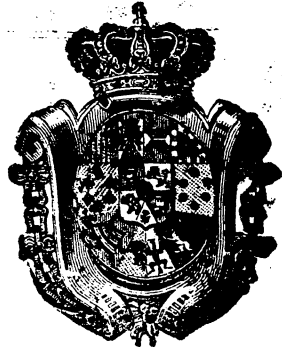


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

DISCURSO

pronunciado por S. M. la Reina Doña Isabel II en la solemne apertura de las Cortes generales del reino el dia 15 de Diciembre de 1845.

Señores Senadores y Diputados: En el breve tiempo trascurrido desde que se cerró la pasada legislatura no ha sobrevenido alteracion notable en las relaciones de este reino con las demas Potencias.

Continúan las negociaciones pendientes con la Santa Sede.

Se han cangado, en este intervalo, las ratificaciones del convenio celebrado con el Emperador de Marruecos, así como las del tratado de reconocimiento, paz y amistad con la República de Chile; habiendo impedido un incidente inesperado que se haya realizado la misma formalidad con el tratado ajustado recientemente con la República de Venezuela. Los muchos vínculos que unen á España con aquellos Estados no pueden menos de contribuir á que sean á la par íntimas y ventajosas las relaciones que entre ambas partes se establezcan.

El deseo de proteger y ensanchar, por este y otros medios, nuestra navegacion y comercio, dando animacion y vida á la agricultura y á la industria, es un nuevo estímulo para que atienda con solícito anhelo á los progresos de nuestra marina, la cual empieza á recobrase de su postracion y abatimiento; siendo no menor mi cuidado en favor de las provincias de Ultramar, tan dignas por su lealtad y demas circunstancias de que mire con el mas vivo interes su sosiego y prosperidad.

Por lo que respecta á la Península, se ha conseguido mantener el orden y la obediencia á las leyes; y si bien se ha realizado una que otra tentativa para promover lamentables trastornos, propios de tiempos que ya fueron, todas ellas se han estrellado en la vigilancia y firmeza de las autoridades, en la fidelidad del ejército, cuya subordinacion y disciplina pueden servir de modelo, y en el excelente espíritu de los pueblos, cansados de revueltas, y ansiosos de disfrutar cumplidamente los beneficios de la paz á la sombra del trono y bajo el amparo de instituciones tutelares.

Para afianzar la posesion de tan preciados bienes, se han planteado las leyes orgánicas, en virtud de la autorizacion que concedisteis á mi Gobierno; debiendo congratularnos de que el éxito haya correspondido á nuestras esperanzas, pues que se encuentra la nacion dotada de leyes cuya falta se habia hecho sentir por largos años, sin que al establecerlas haya habido que superar mas que aquellas dificultades que son naturales; y antes bien han principiado desde luego á dar fruto en favor del buen régimen y gobernacion del Estado.

A la par que esta reforma, la mas capital y urgente, se han practicado otras de mas ó menos importancia, así en la instruccion pública y en la administracion de justicia, como en diversos ramos.

Mi Gobierno se ha dedicado igualmente á poner en ejecucion el plan de Hacienda, que votasteis en la última legislatura; y á pesar de los obstáculos que lleva consigo toda reforma, y mas en materia de impuestos, puedo aseguraros con satisfaccion que aquel se está practicando en casi todas sus partes.

En los presupuestos, que se someterán inmediatamente á vuestro exámen, hallareis los alivios y mejoras que en dicho plan han parecido desde luego necesarios. El tiempo y la experiencia irán dando á conocer los defectos que sea indispensable corregir, al paso que harán desaparecer los que son poco menos que inevitables en una rá-

vida ejecucion, y que acompañan siempre á la plantificacion de un nuevo sistema.

Siendo ya conocidos algunos de los males y perjuicios causados por la ley de aranceles decretada en el año de 1811, el Gobierno propondrá lo conveniente para remediarlos, así como acudir á vosotros para todas aquellas medidas que tengan por objeto aumentar la riqueza pública y robustecer el crédito de la nacion.

Se os presentará tambien un proyecto de ley con el importante objeto de dotar, de un modo estable, al culto y clero.

Tales son, señores Senadores y Diputados, las principales materias que van á someterse á vuestra deliberacion, contando, como cuento, con vuestra ilustracion y buena voluntad, de que ya he recibido inequívocas muestras. Lo mas grande y difícil está hecho; solo falta perfeccionar la obra. En la pasada legislatura practicasteis en la Constitucion las reformas indispensables para hermanar debidamente las prerogativas de la corona y los derechos de la nacion; autorizasteis á mi Gobierno para plantear las leyes orgánicas, á fin de que la máquina política tuviese libre y fácil su accion y movimiento; decretasteis, por último, un nuevo plan de Hacienda para poner término al desorden que consumia con escaso provecho los cuantiosos recursos del Estado; ahora os cumple examinar el resultado de vuestras anteriores resoluciones y mejorar lo que convenga. No por ser menos atrevida y brillante la empresa que vais á acometer, es menos útil y gloriosa. Menester habreis todo vuestro celo y perseverancia para ayudar á mi Gobierno en el loable propósito de arreglar

la Hacienda y la administracion del Estado, que no pueden menos de resentirse de tan largo y funesto descamcierto.

Empero tamaño obra no será superior á vuestras fuerzas si la emprendéis, cual espero, confiados en la proteccion de la divina Providencia, y con el ardiente deseo de añadir este nuevo servicio á los muchos que habeis prestado al Trono y á la Patria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.

El gefe político de Málaga en 10 del corriente participa á este ministerio haber naufragado á la una de la madrugada del dia anterior en aquel puerto y en la playa llamada de San Andres el místico español *Neptuno*, de la matrícula de Masnou, su capitán D. Manuel Pagés, que procedente de Santander se dirigió á Barcelona con cargo de harina, habiéndose salvado por de pronto toda la tripulacion y mucha parte del cargamento. Asimismo en la playa de la pescadería naufragó tambien el bergantín goleta español *Isabel de Avilés*, su capitán D. Hipólito Vidal, de la matrícula de Jijon, que en la noche del 6 salió en lastre, salvándose tambien toda la gente. Se adoptaron las medidas oportunas para que fuesen remediados, habiéndose logrado con los esfuerzos del comisario de proteccion y seguridad pública del primer distrito, celadores, agentes y guardia civil el que no haya habido ninguna desgracia que lamentar, y que se salvasen la mayor parte de los efectos, habiendo sido aprehendidos en el acto algunos delincuentes que trataron de sustraer varios de ellos.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr. Dirijo á V. E. para los efectos convenientes el adjunto estado de las aprehensiones que se han conseguido por

la fuerza del cuerpo de mi mando en la tercera semana del presente mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado que demuestra las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en la tercera semana del mes que fina.

PROVINCIAS.	NUMERO			EFECTOS EN QUE HAN CONSISTIDO.
	de aprehensiones.	de resos.	decahatterias.	
Almería.....	1	1	.	En tabaco.
Bilbao.....	5	6	.	En pólvora y géneros, valorados en 16,795 rs.
Barcelona.....	3	5	1	En tabaco, géneros y otros efectos.
Burgos.....	1	.	.	En 490 libras de tabaco y 79 cajas de cigarros.
Badajoz.....	11	22	17	En 17 fardos de géneros y otros efectos.
Cáceres.....	1	1	.	En géneros.
Cádiz.....	12	2	7	En un carruaje, 3 barquillas, 75 bultos de tabaco, 8 de géneros, 1615 libras de cigarros y otros efectos.
Gerona.....	5	.	.	En 9 fardos de géneros y otros efectos.
Guadalajara.....	1	1	.	En géneros, valorados en 13,177 rs. y 17 mrs.
Huelva.....	1	1	.	En tabaco.
Huesca.....	1	.	.	En varios géneros.
Lugo.....	1	1	1	En id. id.
Lérida.....	2	1	1	En varios efectos.
Murcia.....	2	2	1	En tabaco y géneros.
Málaga.....	4	.	.	En tabaco y géneros, valorados en 26,562 rs.
Navarra.....	3	1	.	En géneros ilícitos.
Pontevedra.....	1	5	.	En tabaco y varios géneros.
Sevilla.....	5	2	1	En géneros, valorados en 5600 rs.
Santander.....	1	.	.	En tabaco.
San Sebastian.....	4	.	.	En géneros prohibidos.
Salamanca.....	3	6	.	En varios géneros ilícitos y 493 cabezas de ganado lanar.
Tarragona.....	1	1	.	En tabaco.
Toledo.....	1	1	2	En géneros ilícitos.
Valencia.....	1	.	.	En tabaco.
Zamora.....	5	6	4	En géneros, valorados en 10,547 rs.
Zaragoza.....	3	.	.	En pieles y géneros, valorados en 17,100 rs.
Total.....	79	65	35	

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excelentísimo Sr.—El comandante de la primera division del resguardo marítimo en 1º del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Segun parte que acabo de recibir, el bergantín *Isabel I* ha logrado aprehender al falucho titulado la *Marcia de Furió*, armado con un cañon de 8 y 22 tripulantes. Se ignora todavía la importancia de su cargamento por impedir el temporal que reina los reconocimientos y alijo consiguientes; pero siendo el mencionado falucho otro de los que mas suelen tener para sus expediciones de contrabando, no dudo experimentar V. E. la satisfaccion que corresponde á los servicios que han podido prestar los buques de esta primera division en el mes último.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El coronel primer gefe de la comandancia de Cádiz con fecha 1º del corriente me manifiesta, con referencia á parte que habia recibido del capitán graduado teniente de la primera compañía de infantería D. Juan Quijada, que hallándose este con noticias de encontrarse ocultos porcion de géneros de contrabando en las cercanías del Molino de guerra, situado en el Trocadero, dirigió fuerzas por tierra y mar á sus órdenes y á las de los subtenientes D. Adrian Sanz y D. Joaquin Algarra, y circunvalaron perfectamente el terreno. Dispuso asimismo un prolijo reconocimiento, y verificado dió por resultado haberse encontrado tres depósitos, que contenian entre todos 154 bultos de géneros, sin hallarse persona á quien hacerse cargo, los cuales se condujeron á los almacenes de la Hacienda.

Y lo elevo á V. E. para su debido conocimiento á los efectos que estime. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excelentísimo Sr.: El coronel primer gefe de la comandancia de carabineros de Cádiz con fecha 2 del corriente me participa que el comandante graduado D. Pedro Quintana, capitán de la primera compañía de infantería, en virtud de denuncia que tuvo de que á corta distancia de la barra de San Pedro, sobre la derecha del caño que divide el camino que conduce á Puerto-Real, existian porcion de géneros de contrabando, dispuso que saliese inmediatamente en aquella direccion, á pesar del fuerte levante que reinaba, la barquilla del cuerpo denominada *Dionisia*, al mando del sargento segundo Gregorio Martinez, con las instrucciones correspondientes, verificándolo por tierra el propio capitán, quien á su llegada al indicado sitio acordó se reconociesen todas sus inmediaciones, cuya operacion dió por resultado haberse encontrado enterrados á la caída de un montecillo 82 bultos, al parecer de tabaco, los cuales hizo embarcar en la expresada barquilla *Dionisia* y conducirlos á la plaza de Cádiz, donde fueron entregados en la fábrica nacional, resultando tener 5418 libras de peso.

Lo elevo á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEJICO.

Méjico 4 de Octubre.

La llegada de una fuerte escuadra anglo-americana á Veracruz, y el hecho de que los botes han estado sondeando el puerto, han causado mucha inquietud. El Congreso se ha quejado de esto en sesion secreta al Gobierno; pero este no puede adoptar resolucion alguna. Las escuadras anglo-americanas del Brasil y del Mediterráneo han recibido órdenes para volver al Golfo, de modo que pronto habrá en este 18 buques de guerra anglo-americanos, entre ellos algunos vapores. El Gabinete de Washington está decidido á forzar á Méjico á entablar negociaciones.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Diciembre.

Ha causado gran sensacion en los círculos de la ciudad la noticia dada por un periódico de que el Parlamento se reunirá en principios del año próximo para deliberar sobre la cuestion de las leyes de cereales, á fin de modificarlas ó revocarlas. Por todas partes se manifiesta gran satisfaccion al considerar que al fin se obtendrá justicia. (*Morn. Chronicle.*)

Acaba de publicarse una protesta firmada por 41 comerciantes y banqueros de la Cité de Londres contra las leyes de cereales. Este documento tiene la fecha de 5 de Diciembre, y entre las firmas que contiene se leen los nombres de MM. Forster y Smith, Hankey, Larpent, Lefevre, Samuel Jones Lloyd, Marti, Martineau, Mitchell, Mossalt, Pattison, Prescott, Lewis Ricardo, Travers y otros nombres respetables. Los firmantes declaran que reconocen y adoptan las miras consignadas en la peticion de los comerciantes de Londres, presentada á la Cámara de Comercio por Mr. Baring (lord Ashburton) en 1820. «Estamos seguros, añaden, de que las diligencias ulteriores y la experiencia han confirmado completamente la verdad de los principios enunciados en un documento tan importante. Participamos enteramente de la opinion de los peticionarios de 1820 acerca de que los numerosos derechos protectores y prohibitivos de nuestro código de comercio obran como un grave peso sobre la comunidad en masa, al paso que entre ellos hay muy pocos que sean ventajosos á las clases en favor de quienes se instituyeron en un principio. Ninguno de ellos es tan útil que pueda neutralizar los daños ocasionados por los mismos á las otras clases, mayormente con unas leyes que arreglan y constituyen el abastecimiento de los alimentos del pueblo.

La actual situacion del pais, la insuficiencia de la última cosecha, así en calidad como en cantidad, la destruccion rápida del grande artículo alimenticio subsidiario, la guerra; la escasez general, que se extiende á una gran parte de la Europa, el desastroso efecto en las presentes circunstancias de nuestra escala móvil de derechos, el hecho de que los cargamentos de granos, que de otra forma habrian venido á los puertos de Inglaterra, han sido excluidos por los derechos crecidos de la escala móvil; es decir, por la inferior calidad de nuestra cosecha, y han acudido á socorrer otros países no sometidos á restricciones tan impolíticas, todas estas consideraciones de una urgente práctica inmediata, fundadas en la persuasion universalmente acreditada por las leyes de cereales (sea la que quiera su forma), son tan perjudiciales al interes bien entendido del agricultor, como fatales á la prosperidad de la industria y á la extension del comercio, siendo ademas tan impolíticas con respecto al productor como injustas para el consumidor; todas estas consideraciones, decimos, reclaman la pronta é inmediata atencion del Gobierno y del Parlamento. (*Id.*)

La memoria en que se contiene la declaracion de los ciudadanos de Londres que va á presentarse sin demora á sir Roberto Peel irán revestida de un crecido número de firmas de personas correspondientes á todos los partidos, y creemos que obligará al Gobierno á adoptar alguna medida decisiva y pronta para hacer frente á las exigencias alarmantes del momento, y evitar para lo sucesivo que vuelvan á presentarse iguales peligros, derogando una ley tan perjudicial á los intereses del pais. (*Id.*)

Sir Roberto Peel ha salido de Londres esta mañana en direccion de Osborne-house (isla de Wight) para tener una audiencia con la Reina.

S. M. regresará el martes próximo de Osborne-house al palacio de Windsor. S. M. celebrará el jueves ó viernes un consejo privado, en el que se tratará de fijar el dia para la reunion del Parlamento que debe ocuparse de los negocios públicos. (*Sun.*)

Mr. Dillon, de la casa James Morrison y compañía, seguido de un crecido número de individuos de las corporaciones y de los electores de la Cité, ha presentado al lord corregidor la peticion siguiente:

«Los infrascriptos, electores de la ciudad de Londres, deseamos celebrar un meeting público para hacer presentes nuestros sentimientos acerca de la ley de cereales, y los temores que infunde dicha ley á vista de la insuficiencia de la cosecha. En su consecuencia rogamos á V. S. que se sirva convocar en Guildhall un meeting de los electores de la ciudad en el término mas breve posible, como tambien que tenga la bondad de presidir dicha junta.»

El lord corregidor ha contestado que convocaría á los electores, con lo que la diputacion se retiró. (*Times.*)

Se dice que la Francia ha ofrecido su mediacion entre la Inglaterra y los Estados-Unidos, relativamente á la cuestion del Oregon. Esta oferta será admitida francamente por la Inglaterra, y se cree que asimismo lo será por los Estados-Unidos. (*Morning-Herald.*)

FRANCIA.

Paris 8 de Diciembre.

Se lee en el *Diario de Petersburgo* del 22 de Noviembre: El príncipe Woronzoff ha entrado en Tiflis, capital de la Transcaucasia. A pesar del mal tiempo, una multitud innumerable de personas, entre ellas muchos de los principales habitantes, salieron á su encuentro. La municipalidad le ha ofrecido pan y sal; y la nobleza, por órgano de su mariscal, ha protestado acerca de la inviolabilidad de sus sentimientos de adhesion al Emperador. El pueblo ha recibido al príncipe Woronzoff con un verdadero entusiasmo: por la noche hubo en la ciudad de Tiflis iluminacion general.

Se sabe que el Gobierno ha defendido al principio de este año á los húngaros que permanecen en Rusia para vender sus mercancías, y que ha fijado un plazo dentro del cual debian abandonar el imperio. Pero por la intervencion del embajador de Austria el conde de Colloredo, que ha representado al Gobierno que los húngaros en cuestion habian satisfecho los derechos de entrada para sus mercancías, y que la brusca suspension de sus negocios les ocasionaba considerables pérdidas, el Ministro del Interior los ha autorizado para vender sus géneros hasta 1º de Mayo de 1846. (*Debats.*)

La *Gaceta de Augsburgo* del 1º de Diciembre publica los siguientes detalles sobre las prisiones que últimamente se han verificado en el ducado de Posen con motivo del descubrimiento de una conspiracion polaca.

Un fusilero de origen polaco, perteneciente al regimiento 6º de linea, ha sido el primero que ha dado margen á las investigaciones de la autoridad. En el momento de separarse de sus camaradas (con la competente licencia) les dijo que no volveria mas al regimiento como soldado prusiano, y que pronto le verian con otro título. Refirió estas palabras al comandante, fue arrestado el fusilero cuando ya se habia alejado algunas leguas de la guarnicion. Encontráronsele papeles importantes que dieron alguna luz al Gobierno sobre la conspiracion, sobre los planes de los conjurados, y sobre los medios de ejecutar una sublevacion. Una proclama impresa en idioma polaco se halló tambien entre varias cartas. Diríjase particularmente aquella á los paisanos, llamándolos á las armas, y prometiéndoles la libertad y otras ventajas. A la cabeza de los paisanos debian figurar los intendentes (*ekonomy*), los señores y los individuos pertenecientes á la nobleza secundaria, clase muy numerosa en toda la Polonia. Hé aquí cómo debía verificarse la insurreccion.

El primer ataque debía dirigirse sobre la pequeña ciudad de Sulmiezice: todos los judíos debian ser asesinados. De esta manera se hubiera llamado la atencion de las autoridades militares de la plaza fuerte de Krotoszin, sobre Sulmiezice. Despues que la guarnicion hubiera abandonado la fortaleza para dirigirse hacia la ciudad atacada, los insurgentes debian apoderarse de Krotoszin, de las armas y de las municiones de guerra que allí estan depositadas para distribuir las á los paisanos. Se habia fija-

do el 29 de Noviembre, aniversario de la revolucion de Varsovia, para que estallase la insurreccion. Debemos añadir que hasta el presente siempre ha sido muy corta la guarnicion del ducado de Posen, circunstancia que naturalmente habia alentado á los conspiradores.

Las cartas que recibimos de las orillas del mar Rojo contienen pormenores interesantes relativamente á lo que está sucediendo en la Arabia. Haremos pues un resumen de los hechos.

La situacion del Hedjaz, provincia importante de la Arabia, ha estado á punto de agravarse considerablemente en estos últimos tiempos. Sabido es que desde que la Arabia ha cesado de estar bajo la dominacion de Mehemet-Ali, en casi todas partes la anarquía ha sucedido al orden que en ellas habia establecido el poder egipcio. No recordaremos los actos de intolerancia que en el pais clásico de la exaltacion religiosa han señalado el advenimiento de las nuevas autoridades. Tampoco haremos mencion de los atentados cometidos contra las personas y bienes de los extranjeros, los cuales, y particularmente en Moka, han sido de tal naturaleza que se ha estado á punto de adoptar formales represalias, ni de las rigurosas medidas por las que nuevamente se prohibe á los cristianos la libre estancia en el pais. Estos hechos eran la consecuencia natural de la vuelta hácia un sistema impotente para comprimir las pasiones de los habitantes de la Arabia, y para lo que se necesitaba la fuerza desplegada por el Gobierno egipcio, el empleo simultáneo de las medidas energicas y de los medios de persuasion de que el poder hacer uso para que se respetasen en la Arabia todos los derechos y todos los intereses.

Pero lo que sobre todo presentaba un síntoma mas triste, porque manifestaba la completa desorganizacion en que se hallaba el pais, era que las discordias interiores habian vuelto á aparecer con toda su violencia. No se ignora en Europa el deplorable expediente, al cual Osman-baja, gobernador de la Arabia nombrado por la Puerta, recurrió para deshacerse de los principales jeques de las tribus acampadas en las inmediaciones de Medina; la insurreccion y las victorias del gran jeque del Assire-Aid, que llegó hasta las puertas de la Meca para obtener satisfaccion del asesinato de los jeques; la capitulacion concluida entre él, el jerife de la Meca y Osman-baja; por último, la muerte de este. Pero de lo que no se tiene noticia es de que, á consecuencia de estos sucesos, el pais se halla cada dia en un estado mas alarmante; que la agitacion de las tribus iba cada vez en aumento; los actos de abierta agresion se renovaban en todos los puntos, y la autoridad de la metrópoli se hallaba seriamente comprometida.

La muerte del gobernador, al paso que contribuía á debilitar la administracion, aumentaba los peligros de la situacion, y habia motivos para creer que el sucesor designado por la Puerta se estrellase contra las dificultades sin número que le reservaban una situacion tan critica. El funcionario llamado á reemplazar á Osman-baja, desconocido en la Arabia, ignorando sus costumbres y los intereses que la tienen dividida, no podia por otra parte apoyarse para triunfar de las complicaciones que iba á encontrar ni en su crédito personal, que entre los árabes es siempre un gran medio de accion, ni en la experiencia de los negocios. Todo es indispensable para hacer frente á tan serias complicaciones. Debíó prever que los nómadas del interior, unidos por un momento á los habitantes del Assire y á los wababitas, extendiesen sus incursiones hasta los mismos muros de Gedda, amenazasen las Santa Ciudades, se apoderasen acaso de ellas, y como en otro tiempo, hiciesen imposible su acceso á los peregrinos que anualmente lleva á ellas la piedad.

En tan graves circunstancias, Mehemet-Ali, consultado por la Puerta, se nos ha dicho haber aconsejado á la Puerta confie el gobierno de la Arabia á Cherif-baja, en la actualidad gobernador de Medina, y á quien su carácter firme y conciliador á la vez, su experiencia y el mérito de que ha dado pruebas, parece que le designaban para este encargo. El virey ha hecho mas: ha prometido que si la Puerta confiaba tan importantes funciones á Cherif-baja, estaba pronto á dar á la metrópoli nuevas pruebas de su adhesion, reuniendo un cuerpo de tropas á las que esta tiene en la Arabia. Cediendo el Ministerio otomano á las observaciones del que en dos ocasiones ha conquistado la ciudad santa, ha venido en nombrar por gobernador de la Arabia á Cherif-baja en lugar de Kiamil-baja. Al mismo tiempo, valiéndose Mehemet-Ali de la influencia que ejerce en el jerife de la Meca y en otros principales gefes de las tribus, y esforzándose en persuadir á estos, ora por la perspectiva de los males que necesariamente han de atraer sobre la patria sus criminales tentativas, ora por el temor de verle concurrir á él mismo para su represion, ha procurado infundir en sus ánimos disposiciones mas pacíficas. El nombramiento de Cherif-baja ha infundido en ellos la confianza. Así es que las últimas noticias del Hedjaz son ya mas lisonjeras: no ha vuelto á turbarse la tranquilidad, y puede esperarse de la administracion del Gobierno actual y de la oficiosa intervencion de Mehemet-Ali que los riesgos de un levantamiento general desaparecan por el momento.

Este cambio en la situacion del Hedjaz es debido en su mayor parte, y debemos así reconocerlo, á las buenas intenciones de la Puerta y de Mehemet-Ali, y á la buena armonía que ha existido en esta ocasion entre las ideas del virey y las resoluciones del Divan. ¿No es este un nuevo testimonio en favor de la política, que continuamente ha estado aconsejando la union del Soberano con su poderoso vasallo? Bastantes circunstancias concurren con los hechos que acabamos de probar, que el único objeto que siempre ha tenido Mehemet-Ali ha sido el de la prosperidad y engrandecimiento de la nacion á que pertenece. ¿Cuántos males se evitarán, y cuán grandes serán los resultados que puedan obtenerse si se llegan á estrechar cada vez mas por una mútua confianza los vínculos que unen al Egipto con la Turquía! (*Presse.*)

El *Times* publica las siguientes noticias de Méjico del 30 de Octubre:

El 11 de este mes, el Ministro de Negocios extranjeros ha tenido una conferencia con el cónsul de los Estados-Unidos: este ha presentado al Ministro una nota, cuyo tenor es como sigue:

«Cuando el Ministro de Méjico, el general Almonte, salió de los Estados-Unidos, el Presidente y los Ministros americanos le manifestaron cuánto sentian el paso que daba Méjico. Demostraron igualmente sus vivos deseos de que continuasen las buenas relaciones de amistad que hasta entonces habian existido entre ambos países. Para cumplir con este sentimiento, el Gobierno de los Estados-Unidos, no obstante la actitud hostil tomada por Méjico, ha autorizado á su cónsul en dicha ciudad, Mr. Black, á que haga presente al Gobierno de la República si consentiria en recibir un agente diplomático para allanar las diferencias que

existen entre los dos pueblos por consecuencia de la agregacion de Tejas. Lo que hace necesario el volver á entablar las negociaciones y allanar cualquiera obstáculo que lo impida, evitando que los Estados Unidos y Méjico sean víctimas de las maquinaciones del enemigo común, el cual, siguiendo su política abolicionista, ha intervenido en los asuntos de Tejas sin ser llamado á ello.

El Gobierno mejicano ha respondido á esta nota lo siguiente:

«A pesar de la íntima convicción de que los Estados Unidos no han obrado de buena fe en el asunto de Tejas, el Gobierno mejicano, en bien de la paz y de la concordia, consiente en recibir el agente diplomático propuesto por el Gabinete de Washington, confiando en que las dificultades que actualmente existen quedarán resueltas de una manera honrosa para la República. Encarga que el Gobierno americano elija por agente un individuo capaz de llevar bien estas negociaciones; es decir, que conozca perfectamente los intereses de ambos países; pero al mismo tiempo pone á su condescendencia una condicion absoluta, cual es, la de que no admitirá al susodicho agente diplomático sino cuando la escuadra de los Estados Unidos, que actualmente se halla á la vista de Veracruz, se haya retirado, porque la dignidad de la República no consiente entrar en negociaciones en tanto que una escuadra considerable amenace á la principal fortaleza de Méjico.» (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 9 de Diciembre.

Días pasados salieron para Madrid el Sr. D. Pedro Bardají y el Sr. Mesina; hoy ha salido D. Ramon Martí de Eixalá y algun otro Diputado. Parece, segun esto, que los antiguos y nuevos Diputados se dan prisa para asistir á la sesion régia. (Fomento.)

La comision de propietarios de esta provincia está ocupándose en redactar una representacion para elevarla á las Córtes sobre el sistema tributario. (Id.)

Idem 10.

El Excmo. Sr. capitán general llegó á Mataró anteayer á las diez de la noche, y se detuvo allí con el objeto, al parecer, de activar la presentacion de mozos para el reemplazo del ejército. (Idem.)

El dueño de una taberna del llano de la Cruz Cubierta observó que le habían robado de un cajon unos 50 duros, y á consecuencia de su denuncia fueron detenidos tres jóvenes de sospechosos antecedentes, uno de los cuales llevaba la expresada cantidad oculta en su mayor parte dentro de una media. (Id.)

Se han empezado los preparativos para la grande obra de mejora del teatro de Santa Cruz. Si como parece se lleva á efecto el plan, Barcelona adquirirá un nuevo monumento digno de la consideracion de nacionales y extranjeros. (Id.)

Cádiz 9 de Diciembre.

Ayer ha llegado á esta ciudad, de paso para Sevilla y Madrid, el Sr. general D. Juan Lara, comandante general del Campo de Gibraltar y Diputado á Córtes por esta provincia. (Com.)

El cuerpo de artillería de marina en la ciudad de San Fernando ha sabido llenar con el homenaje mas respetuoso y obsequioso el mas justo tributo á su patrona este día, hermanando así lo religioso con lo festivo, los gozes y alegría con la disciplina, brillantez y orden, señalándose en el templo como en la comedia y teatro, donde desde los gefes al soldado eran á toda luz notados: uno era su comportamiento y todos se singularizaban en su manejo. De este modo se veía sobresalir la union en la brigada de marina: la subordinacion del inferior al superior reinaba aun en los actos mas familiares que ofreció el día, dejando entrever de un modo positivo la confianza que debe tener y esperar la nacion y el Gobierno en tan benemérito cuerpo. (Idem.)

Idem 11.

Hoy debe representarse en el teatro del Balon una comedia nueva en tres actos, del joven poeta gaditano D. Adolfo de Castro, titulada *Los empeños de un agravio*. Hemos tenido el gusto de leer esta composicion, en que el Sr. Castro nos da nuevas pruebas del aprovechamiento con que ha estudiado las obras de nuestros antiguos poetas.

Los empeños de un agravio, en su estilo correcto y puro, en su rica y armoniosa versificación, en el carácter de los personajes, y hasta en la naturaleza del argumento, es una imitacion tan perfecta de las comedias de Calderon que no parece sino que ha sido escrita por aquel hombre célebre, á quien apellido muy oportunamente el Sr. Castro *Fénix de los ingenios españoles*.

Diciendo esto, damos bien á conocer el mérito de la nueva produccion de nuestro joven amigo, á quien no tememos felicitar desde ahora por el triunfo que indudablemente le espera. (Idem.)

Sevilla 11 de Diciembre.

Anteanoche los gefes y oficiales del regimiento infantería de Navarra obsequiaron al Excmo. Sr. capitán general con una serenata, que duró cerca de dos horas: a pesar del frio de la noche no dejó de concurrir bastante gente. (D. de S.)

Hemos visto el retrato de cuerpo entero de S. M. la Reina que el ayuntamiento de esta ciudad ha hecho venir de Madrid

para colocarlo en la sala capitular. La ejecucion se encomendó al Sr. Lopez, pintor de Cámara, que lo ha hecho con la perfeccion que era de esperar de tan distinguido artista. El cuadro está adornado de un magnifico marco de relieve de mucho gusto y de gran costo. Se pondrá bajo un dosel suntuoso que se está haciendo, cuyo remate será una corona Real, y por bajo las armas de Sevilla. (Id.)

El día de la Concepcion, solemnidad que se hacia en Sevilla con la magnificencia que es sabido, se observaba en una de las columnas de la iglesia metropolitana una targeta por la que se invitaba la piedad de los fieles para ayudar al costo de estas funciones religiosas.

Advertido esto por los individuos de la municipalidad que asistieron á la catedral la mañana del lunes último, se nos ha asegurado que al volver de la iglesia acordaron abrir una suscripcion entre todos para subvenir á los gastos necesarios, y que la octava de la Virgen se celebrase con la suntuosidad de costumbre. (Id.)

Tenemos entendido que mañana á la una, con asistencia de las autoridades superiores de la provincia, de la corporacion municipal y otras personas convidadas al efecto, se ejecutará la ceremonia de colocar la primera piedra en el cimientó del estribo izquierdo del puente nuevo que se está construyendo.

Después habrá un convite, al que asistirá determinado número de personas, costeado por el ingeniero director de la obra. (Idem.)

Bilbao 10 de Diciembre.

A las nueve de la noche de ayer salió de esta capital para esa corte el Sr. Cuesta, gefe político é intendente de esta provincia, que va á tomar parte en la legislatura próxima como uno de los representantes que es de la provincia de Santander. Queda encargado en su ausencia del gobierno político el Sr. Rementería, vicepresidente del consejo provincial, y de la intendencia el administrador de la aduana. Nada mas ocurre de particular. El país sigue y seguirá disfrutando del mas profundo sosiego. (Posdata.)

CORTES.

Sesion régia del día 15 de Diciembre de 1845.

Reunidos en el salon del Senado á la una y media de la tarde los Sres. Senadores y Diputados, ocupó la silla de la presidencia el Sr. marques de Miralores, Presidente del Senado, y las de los Secretarios los cuatro Sres. Diputados mas jóvenes.

Leyóronse en seguida las listas de las diputaciones nombradas por el Senado y por el Congreso para recibir y despedir á S. M. la Reina y á sus augustas Madre y Hermana.

El Sr. presidente invitó á las diputaciones á estar prontas para desempeñar sus respectivos encargos, y al efecto salieron precedidas de los maceros.

Anunciada por el estampido del cañon la salida de SS. MM. y AA. del Real Palacio y su llegada al salon por el regreso de los maceros y entrada de la comitiva, se pusieron en pie los señores Senadores y Diputados, é igualmente todos los concurrentes á las tribunas. En tanto que aparecían en la tribuna que les estaba reservada S. M. la Reina Madre, S. A. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda y S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, atravesó S. M. el salon y ocupó el solio. Sentáronse luego los Sres. Senadores y Diputados y los concurrentes á este solemne acto, quedando en pie detrás del solio los gefes y damas de Palacio, y á ambos lados del trono los Ministros.

Acto continuo el Sr. Presidente del Consejo, despues de besar la mano á S. M., tuvo la honra de entregarle el discurso de apertura de las Córtes, que S. M. se dignó leer con voz clara y sonora. (Véase la parte oficial.)

Terminada la lectura del discurso, S. M. le entregó al señor Ministro de Gracia y Justicia para los efectos prevenidos en el art. 11 del ceremonial; y acercándose el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, recibió la orden de S. M., y proclamó su régio mandato en esta forma:

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: «S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Córtes de 1845 con arreglo á la Constitucion de la monarquía.»

Concluido este acto, y poniéndose nuevamente en pie los señores Senadores y Diputados y todos los concurrentes, S. M. bajó del trono y salió del salon precedida y acompañada en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico de los Ministerios, donde la diputacion de las Córtes tuvo el honor de despedirla.

Apenas sonó el primero de los 21 cañonazos que anunciaban la salida de S. M. del Palacio del Senado, regresaron las diputaciones, y se levantó en seguida la sesion.

Eran las dos y veinte minutos.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 16 de Diciembre de 1845.

Celebracion de la primera sesion pública en la presente legislatura.

MADRID 16 DE DICIEMBRE.

Ayer se verificó, como estaba anunciado, la solemne apertura de las Córtes del reino. Este acto, tan plausible siempre, fue celebrado con toda la brillantez de costumbre. Desde muy temprano se pusieron en movimiento los cuerpos de esta guarnicion para hacer los honores de ordenanza á S. M. y Real familia en la larga carrera, y antes de la una de la tarde ya ocupaban los puntos siguientes:

Los dos batallones del regimiento del Infante, formados en batalla, se situaron desde el arco de la Armería hasta la plaza de la Villa. El regimiento de Borbon con tres batallones se pro-

longaba desde esta hasta la casa del Sr. conde de Oñate. Los dos batallones de Galicia hasta la vuelta de la calle del Arcenal. A este cuerpo seguía el provincial de Ciudad-Real hasta San Ginés.

La caballería, apoyando en la esquina del Congreso por su orden de antigüedad, seguía por la Encarnacion y calle de este nombre. La guardia civil de infantería formaba frente al Senado; la brigada de artillería de á pie frente á la puerta de los ministerios, por ser este el segundo lugar de preferencia que le correspondia.

Una compañía del regimiento Reina Gobernadora con bandera y música apoyaba su derecha en la puerta de los ministerios, prolongándose hacia el Senado.

La brigada de artillería, situada en la montaña del Príncipe Pio, anunció á la una y media con 21 cañonazos al inmenso pueblo que recorria las calles de la carrera la salida de S. M. El orden de la régia comitiva era el que sigue:

Siete magníficos coches conducidos por bríosos y ricamente enjaezados caballos, y en que se veía á los gefes de Palacio y damas de SS. MM. y A.

Venia luego otro hermoso coche de respeto.

Cuatro batidores de Bailen.

El coche que conducía á S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio con uniforme de capitán general.

Cuatro oficiales de estado mayor.

El régio coche donde iba S. M. la Reina Doña Isabel, acompañada de su excelsa Madre y de su augusta Hermana.

Al estribo derecho de S. M. marchaba á caballo el general Fulgoso, escoltando á las Reales personas un lucido estado mayor.

Un escuadron de Bailen con batidores y música cerraba la marcha.

En este orden se dirigió el régio cortejo al Palacio del Senado por la plaza de la Armería, calle de la Almudena, Platerías, calle Mayor, Puerta del Sol, calle del Arcenal, plaza de Isabel II, calle de la Biblioteca, de la Encarnacion y plaza de los Ministerios.

Otros 21 cañonazos anunciaron la llegada de las Reales Personas al Palacio del Senado, en el cual entró S. M. del modo prevenido en el ceremonial; y leído por la augusta Señora el discurso de apertura, volvió á salir en la misma forma enmedio de las muestras mas evidentes de adhesion y entusiasmo, así de los representantes del país como del público.

Regresó al Real Palacio la comitiva régia por la calle de Bailen; y formados en masa todos los cuerpos de la guarnicion en los altos de la plaza de Oriente, terminó este acto solemne, tan fecundo siempre en esperanzas para los pueblos que gozan bajo el amparo protector del trono de los beneficios de las instituciones liberales.

La refutacion del folleto anónimo sobre las aguas minerales de Cestona, inserta en los dos números anteriores, se ha publicado por disposicion de la junta suprema de Sanidad.

AVISOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado subastar por tiempo de tres años el servicio del alumbrado público de la misma y la recaudacion de la carga de farol y sereno con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º El empresario toma á su cargo el alumbrado de la capital con todo lo concerniente al mismo, inclusa la recaudacion del impuesto llamado de farol y sereno, por tiempo de tres años.

2.º La duracion de este contrato podrá aumentarse á voluntad de ambas partes.

3.º El alumbrado se sostendrá con el número de faroles que hoy existen; á saber: 2465 de calle, 22 de casillas, 5 en los tejados de la Puerta del Sol, y casas consistoriales, 187 de mano de los serenos, 95 de comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública, y los del Prado en la temporada de verano, en el modo y forma que se practica en la actualidad, alumbrando desde el toque de oraciones hasta las dos de la madrugada en todo tiempo, excepto en las horas en que lo haga la luna con toda claridad.

Se exceptúan de esta disposicion los 18 faroles de las cárceles de Villa y Corte y de los vertederos y nueve del distrito de palacio que deben lucir hasta el amanecer, como ahora se verifica, así como los demás de Madrid en las noches de carnaval, de domingo de piñata, las de verbena de S. Juan y S. Pedro y la nochebuena.

4.º Si durante el contrato se aumentasen faroles, ó debiesen estos lucir mas horas por cualquier concepto, fuera de los casos citados en la condicion anterior, se satisfará al empresario el importe que corresponda á prorata del precio á que resulte cada farol por este contrato con arreglo á la coalicion 8.ª, así como se rebajará en iguales términos si sucediese lo contrario.

5.º El reintegro del gasto que ocasionan los faroles de los celadores de proteccion y seguridad pública ingresará como hasta aquí en las areas municipales.

6.º Será de cuenta del empresario la provision de mechas para los faroles de reverbero, tubos, seguro y conservacion de escaleras, palomillas y demas utensilios del alumbrado, inclusa la provision y lavado de rodillas para la limpieza de faroles y reverberos, sujetándose precisamente á que las mechas y tubos sean conformes al modelo que se le entregará, y de que quedará otro igual en la secretaria de S. E., marcado con la reseña que se crea conveniente.

7.º Tambien será cargo del mismo empresario el seguro y conservacion de faroles de calles, exceptuándose únicamente los deterioros ocasionados por conmocion popular.

8.º Por el suministro de aceite y demas censeros que expresan las condiciones 5.ª, 6.ª y 7.ª se abonará al empresario la cantidad en que quede rematado este servicio, sin que pueda exigir ni reclamar aumento alguno, fuera de los casos citados en la condicion 4.ª y excepcion de la 7.ª.

No se admitirá proposicion que exceda de 639,559 rs. por cada año.

9.º Estando deteriorados los actuales reverberos de los faroles, el empresario se obliga á reemplazarlos todos con otros nuevos del mismo metal y que den mejor luz, cuya renovacion se irá parcialmente haciendo, á juicio del Excmo. Sr. alcalde corregidor, á medida que la necesidad lo exija.

10.º Por cada reverbero que se renueva con arreglo á la condicion anterior se abonará al empresario la cantidad de 60 reales.

11.º El empresario se obligará á variar las puertas de los fa-

roles, poniéndolas de cristal al costado con un nuevo marco, y á sustituir los actuales mecheros de hoja de lata por otros de metal de mayor consistencia, sin exigir por esta mejora retribucion alguna.

12.ª Para la debida aclaracion y evitar dudas é interpretaciones respecto de las condiciones 9.ª y 11.ª, el empresario presentará, antes del otorgamiento de la escritura, un farol completamente reformado en los términos expresados, para que reconocido y conforme con la mejora, se deposite y sirva de muestra á la que se igualen enteramente los demas.

13.ª La recaudacion del impuesto de farol y sereno será tambien de cargo del empresario por lo respectivo á los tres años del contrato.

14.ª Tambien será de su cargo la recaudacion de los atrasos que resulten en recibos extendidos hasta fin de 1844, con que concluye la actual contrata de recaudacion, debiendo recaudar por lo menos año corriente y otro atrasado, poniendo nota ó advertencia en el recibo del año corriente para evitar dudas en lo sucesivo.

15.ª La contaduría del Excmo. ayuntamiento entregará al empresario en los 15 primeros dias del mes de Enero de cada año las cartas de pago para la recaudacion.

16.ª El empresario recibirá el importe de las cartas de pago que haga efectivas á buena cuenta del suministro á que se obliga por este contrato.

17.ª El Excmo. Sr. alcalde corregidor y sus tenientes auxiliarán de oficio al empresario, siempre que lo solicite, para hacer efectiva su recaudacion.

18.ª Por premio de la recaudacion se abonará al empresario el 5 por 100 de las cantidades que realice de los tres años, y el 5 de las de atrasos hasta fin de 1844.

19.ª En el mes de Enero de cada año se hará una liquidacion comprensiva hasta fin de Diciembre del anterior entre el empresario y el Excmo. ayuntamiento; y si resultare alguna dife-

rencia, se abonará en el término de 15 dias á la parte á cuyo favor resulte.

20.ª El Excmo. Sr. alcalde corregidor, por sí y por medio de sus tenientes, inspector y celadores del alumbrado, como empleados del ramo de policia urbana á las inmediatas órdenes de dicha autoridad, vigilará que el empresario cumpla con toda exactitud las condiciones del contrato.

21.ª Los dependientes de dicho ramo serán nombrados por el Excmo. Sr. alcalde corregidor del mismo modo que hoy se verifica en cumplimiento á lo dispuesto en la ley; pero estarán á las inmediatas órdenes del empresario en la parte relativa al servicio como responsable que es de su buen desempeño, y serán suspendidos y separados de sus destinos si resultare que habrán contribuido por indolencia ó mala fe á perjudicar y retardar el servicio público.

22.ª El empresario dará en fianza para la seguridad del contrato 500,000 rs. en fincas, y ademas un depósito constante de aceite, capaz de atender al servicio público por tiempo de un mes.

23.ª El ayuntamiento pondrá á disposicion del empresario el almacen de la Cava baja con todos sus enseres, que recibirá bajo inventario.

24.ª En los mismos términos se le entregarán todos los enseres que usan en el dia los dependientes para el servicio del alumbrado.

25.ª Para evitar todo motivo de confusion al tiempo de la subasta se advierte que solo se admitirán proposiciones de mejora sobre la cantidad consignada en la condicion 8.ª, á la que los licitadores sujetarán los calculos que hagan sobre las demas condiciones.

26.ª Será de cuenta del empresario el gasto del otorgamiento de escritura y su copia para Madrid.

27.ª El contrato empezará á regir el dia 1.º de Enero de 1846.

28.ª El remate no tendrá efecto hasta obtener la aprobacion

del Excmo. ayuntamiento y confirmacion del Excmo. Sr. gefe político.

Bajo de las preinsertas condiciones se ha señalado por el excelentísimo Sr. alcalde corregidor para la celebracion del remate el martes 25 del presente mes á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Madrid 14 de Diciembre de 1845.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Habiéndose extraviado los privilegios de juros que á continuacion se expresan, pertenecientes al hospital del Rey de Toledo, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen los entregue en aquella ciudad al receptor de dicho hospital D. Dionisio de Medina, ó á su apoderado en esta corte D. Teodoro García y Pinillos, que habita en la calle Mayor, núm. 25, cuarto tercero, y recibirá por este servicio la merecida recompensa.

Millones de Toledo, núms. 54 y 112.

Salario del oficio fiscal en millones de Toledo, núm. 7.

Tercias de Tebar y Ardiales, núm. 12.

Alcabalas de Toledo, núm. 229.

Salario del oficio fiscal en alcabalas de Toledo, núm. 5.

Salinas de Zamora, núm. 73.

Alcabalas de Murcia, núm. 48.

Madrid 3 de Diciembre de 1845.—Teodoro García Pinillos

BANCO AGRICOLA PENINSULAR.

Establecidas sus oficinas en la calle de la Montera, núm. 17 cuarto principal, los señores accionistas se servirán pasar á recoger los recibos provisionales del 50 por 100 de sus acciones respectivas desde las diez hasta las tres.

POBLACION POR CLASES DE LAS ISLAS DE MALTA Y GOZO EN MAYO DE 1845.

CLASES PRODUCTIVAS.				CLASES IMPRODUCTIVAS.			
	Malta.	Gozo.	TOTAL.		Malta.	Gozo.	TOTAL.
AGRICOLA.....	Propietarios.....	990	2,417	Empleados del Gobierno.....	2,070	295	2,365
	Colonos y censuistas.....	8,970	12,590	Sacerdotes y religiosos.....	870	250	1,120
	Labradores y jornaleros.....	12,020	18,055	Nobleza.....	1,300	200	1,500
	Pastores.....	1,400	6,015	Profesiones liberales.....	2,600	350	2,950
			640	2,040	Soldados.....	800	..
	23,817	11,265	35,082	Ancianos en los hospitales.....	879	123	1,002
INDUSTRIAL.....	Negociantes y mercaderes.....	8,740	8,740	Forzados en condena.....	400	..	400
	Fabricantes.....	1,103	1,103	Criados.....	2,620	340	2,960
	Artesanos.....	3,810	578	Mendigos.....	9,000	1,112	10,112
	Dependientes de comercio.....	1,783	1,783				
	Obreros.....	11,100	1,525	Recapitulacion.....			
	Marineria mercante.....	14,621	2,030	Clases productivas.....	25,817	11,265	35,082
	Pescadores y barqueros.....	8,106	1,155	Agricola.....	23,817	11,265	35,082
	Mozos de cordel.....	2,420	360	Industrial.....	53,778	5,921	59,699
	Coheros y muleteros.....	2,095	295	Clases improductivas.....	20,539	2,670	23,209
		53,778	5,921	98,134	19,856	117,990	
Poblacion por grados de instruccion.				Recapitulacion general.			
No sabiendo leer ni escribir.....	65,540	13,650	79,190	Indigenas.....	98,134	19,856	117,990
Sabiendo leer y escribir sin mas conocimientos.....	25,606	4,900	30,506	Ingleses residentes.....	1,468	15	1,483
Poseyendo conocimientos mayores de los primeros elementos.....	9,188	1,306	10,494	Guarnicion inglesa.....	3,207	..	3,207
	98,134	19,856	117,990	Extranjeros.....	6,671	..	6,671
				109,470	19,869	129,339	

El cónsul de S. M. en Malta, Carlos de España.

VARIEDADES.

CONSERVACION DE HORTALIZAS.—El lugar elegido para conservar las hortalizas durante el invierno debe estar al abrigo de las heladas, lo mismo que de una humedad excesiva. Una estancia abovedada con sus correspondientes ventanas para que se pueda renovar el aire es en general el sitio mas á propósito y conveniente. En él se enterrarán en arena, ó en su defecto tierra no del todo seca, el repollo, la coliflor y otras hortalizas, teniendo cuidado de ponerlas en pic con las hojas fuera, y separadas las unas de las otras para que no se apurquen como sucede cuando se tocan. Tambien se pueden enterrar siguiendo el método de formar lechos de arena ó tierra, y en todo caso se cuidará de que la temperatura del sitio no baje de 10 grados sobre cero, ni suba, porque si subiese retonarian, por ejemplo, las patatas enterradas, y tomarian muy mal gusto.

Puede servir de regla un termómetro, ó bien la sensacion que se experimente al entrar. Dos veces á la semana se debe visitar la estancia; y con esto y con renovar el aire cuando el tiempo lo permita, se conseguirá el tener siempre hortalizas frescas.

LOCO DE AMOR POR UNA CASA.—Hace algun tiempo se construyó una casa calle Copeau en Paris. Desde que empezaron los trabajos iba diariamente á observar los progresos de la construccion un viejo que vivia en la misma calle, inspeccionando todos los detalles con la mayor escrupulosidad. Criticaba algunas cosas, aconsejaba esta ó la otra distribucion, de tal modo que los operarios llegaron á creerle propietario de la casa.

Cuando se concluyó esta la tomó en arriendo para casa de huéspedes un sujeto que invitó á unos cuantos amigos para celebrar su inauguracion. El viejo concurrió como de costumbre á contemplar su querida casa; mas oyendo el alegre ruido de los convidados, exclamó en tono patético dirigiéndose á la casa como si fuese una querida infiel: «¡Ah desgraciada! ya te veo adornada para la boda: vienen á sacarte de mis brazos: los infames van á manchar tu inocencia.» Y acompañaba estas incoherentes palabras con gestos amenazadores.

El desgraciado se habia llegado á persuadir que le pertenecia la casa, y se volvió loco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Felipe Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanias fundadas en esta ciudad por Gonzalo Pascual, Ana Sanchez, Juan Pascual y Alonso Pascual y Juana del Real, su muger, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, acudan por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este juzgado y escribania del infrascrito á deducir de su derecho en el expediente que se sigue á instancia de Juan Gonzalez y otros sobre adjudicacion de dichas capellanias; con apercibimiento de que pasado dicho término sin efectuarlo seguirán su curso los autos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente en Arcos y Noviembre 29 de 1845.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandado, José María Zarzuela.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, y á instancia de los herederos de Doña María del Socorro Basadre, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Bernardo Perez, pensionista de guerra, para que por sí ó por medio de persona autorizada competentemente se presenten á Don Felipe Rodriguez, apoderado, de Zamora, de dichos herederos de la Doña María del Socorro Basadre, á recibir el resto de cuenta que existe en su poder, procedente de la tercera parte de sueldo retenida al D. Bernardo Perez, con deducion del importe de los gastos hechos y que se hagan, como de interes exclusivo de los mismos herederos de Perez; con apercibimiento de que no haciéndolo en el término de 15 dias precisos se acordará la providencia mas arreglada en justicia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.ª Brillante sinfonia.

2.ª Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, titulada

EL ARTE DE HACER FORTUNA.

3.ª Boleras nuevas á ocho.

4.ª La pieza en un acto, titulada

LAS GRACIAS DE GEDEON.

CRUZ. A las ocho de la noche.

La grande y aplaudida ópera en cuatro actos del maestro Verdi, titulada

NABUCODONOSOR,

en cuyo desempeño tomarán parte las Sras. Rafaelli y Chimeno, y los Sres. Ferri, Carrión y Becerra.

CIRCO. A las ocho de la noche.

LUCRECIA BORGIA,

ópera en tres actos.

En los intermedios, los jóvenes habaneros D. Pablo Desverniers y D. Fernando Ariozi tocarán al piano varias piezas.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.